



Municipalidad distrital de MIRAFLORES

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 068-2024-MDM

Miraflores, 04 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

Se ha visto por el Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de diciembre de 2024, el Informe Técnico N° 00650-2024-GBSYDH/MDM emitido por la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano y el Informe N° 001136-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, se aprueba los lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientada a Promover el Desarrollo Infantil Temprano, denominados "Primero la Infancia".

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia" para la articulación de las Entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local en la promoción del Desarrollo Infantil Temprano, con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños, desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada, de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local, fortaleciendo las sinergias y eliminando las duplicidades, de acuerdo con sus roles y capacidades.

Que, el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 163-2019-MIDIS que aprueba la Lista sectorial de las Políticas Nacionales bajo la rectoría o conducción del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, precisa que los Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientada a Promover el Desarrollo Infantil Temprano, denominados "Primero la Infancia", aprobados con Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, mantienen su vigencia.

Que, en tal sentido, por medio de la Resolución Ministerial N° 085-2021-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 004-2021-MIDIS, Directiva para la implementación de la Estrategia Gestión Territorial "Primero la Infancia" a nivel regional y local, la misma que establece que: las disposiciones contenidas en dicha Directiva son de alcance nacional para todas las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, cuyas competencias contribuyen o impactan en el diseño, implementación, financiamiento seguimiento y evaluación de la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia". (EGTPI).

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, cuyo objetivo prioritario 1 consiste en mejorar el desarrollo infantil temprano para asegurar su inclusión social.

Que, la Ordenanza Regional que promueve el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 469-AEQUIPA, declara de necesidad e interés público regional prioritario la atención integral del niño, niña y adolescente, como política regional tendiente a promover e implementar acciones de gestión territorial que den prioridad al interés superior del niño, niña y adolescente.

Que, mediante Informe Técnico N° 00650-2024-GBSYDH/MDM emitido por la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano se concluye que la propuesta de la Ordenanza Municipal que aprueba la Política Pública Orientada a Promover el Desarrollo Infantil Temprano y la Maternidad Saludable y Segura permitirá mejorar las intervenciones, estrategias y acciones a favor del desarrollo infantil temprano y la maternidad saludable y segura en el distrito de Miraflores, garantizando un mejor futuro para las nuevas generaciones. Su implementación fortalecerá el bienestar integral de la población, promoviendo un distrito más justo y equitativo.

Que, mediante Informe Técnico N° 001136-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que es procedente aprobar la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Política Pública Orientada a Promover el Desarrollo Infantil Temprano y la Maternidad Saludable y Segura.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA POLÍTICA PÚBLICA ORIENTADA A PROMOVER EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO Y LA MATERNIDAD SALUDABLE Y SEGURA EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. GIOVANNA RINA PUNTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ALCALDÍA
GABRIAN TORRES CHAMBI
ALCALDE